

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2026

BOLETIN INFORMATIVO No. 004 – 2026 ORGANIZACIÓN SINDICAL “OSINAL”

La Organización Sindical Nacional de Investigadores y Operadores de la Investigación Penal – OSINAL – “RECHAZA Y CONDENA EL SECUESTRO, EL SOMETIMIENTO ILEGAL Y LAS AMENAZAS CONTRA SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL EN PODER DEL ELN: JESÚS ANTONIO PACHECO OVIEDO Y RODRIGO ANTONIO LÓPEZ ESTRADA”

Nuestra organización Sindical OSINAL rechaza de manera categórica, enérgica y absoluta el video difundido por el Frente de Guerra Oriental del Ejército de Liberación Nacional – ELN, en el que esa estructura armada ilegal pretende atribuirse funciones de juzgamiento, condena y privación de la libertad respecto de funcionarios del Estado colombiano, concretamente dos servidores del CTI y dos de la DIJIN, que fueron secuestrados en los meses de mayo y junio de 2025 en el departamento de Arauca.

Lo difundido por dicha organización constituye una grave violación a los derechos humanos, una abierta infracción al Derecho Internacional Humanitario y una afrenta directa contra la institucionalidad democrática, al pretender legitimar, mediante un supuesto “*juicio revolucionario*”, actos absolutamente ilegales como el secuestro, la retención arbitraria, la amenaza, la coacción y el sometimiento forzado de servidores públicos en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

Nuestra organización Sindical OSINAL le recuerda al país y a la comunidad internacional que ningún grupo armado al margen de la ley tiene legitimidad jurídica, política, ni moral para ejercer funciones jurisdiccionales y menos aún para adelantar “*juicios*”, imponer “*condenas*” o arrogarse facultades de privación de la libertad sobre persona alguna. Tales actos constituyen, en sí mismos, delitos graves y violaciones manifiestas a las normas imperativas del derecho internacional.

El secuestro de los funcionarios judiciales y de la policía judicial constituye una conducta prohibida por el ordenamiento jurídico colombiano y por el Derecho Internacional Humanitario, al vulnerar de manera grave derechos fundamentales como la libertad personal, la dignidad humana, la integridad física y psicológica, el debido proceso y la vida misma. Ninguna narrativa insurgente, política o ideológica puede justificar la privación arbitraria de la libertad ni el sometimiento de seres humanos a tribunales de facto carentes de toda legitimidad y legalidad.

La difusión de este tipo de mensajes, además de constituir una forma de revictimización, pretende normalizar prácticas proscritas por el derecho internacional, entre ellas el secuestro, la toma de rehenes y la instrumentalización de personas como mecanismo de presión política. Tales conductas se encuentran prohibidas por el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, por el Protocolo II adicional y por el *corpus iuris* internacional de protección de los derechos humanos, que proscribde de manera absoluta la toma de rehenes, los tratos crueles, inhumanos o degradantes y las condenas proferidas sin garantías judiciales mínimas.

ORGANIZACIÓN SINDICAL NACIONAL DE INVESTIGADORES Y OPERADORES DE LA INVESTIGACIÓN PENAL – OSINAL.

¡Tú sindicato amigo, donde sumamos esfuerzos para tu estabilidad laboral!

e-mail: osinal2023@gmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

En ese sentido, nuestro colectivo OSINAL advierte que:

1. El secuestro de servidores del CTI y de la DIJIN constituye una violación grave de los derechos humanos y una infracción al Derecho Internacional Humanitario.
2. La pretensión del ELN de adelantar “juicios revolucionarios” carece de toda validez jurídica y constituye una expresión de violencia, intimidación y dominación armada incompatible con cualquier estándar mínimo de humanidad.
3. La utilización de funcionarios públicos secuestrados como piezas de presión o eventual “canje” configura una práctica abiertamente contraria al derecho internacional y a la dignidad humana.
4. Este tipo de actuaciones atenta no solo contra las víctimas directas y sus familias, sino también contra la administración de justicia, la independencia judicial y el Estado Social de Derecho.

Desde nuestra Organización Sindical OSINAL expresamos nuestra solidaridad irrestricta con los funcionarios secuestrados, con sus familias, con sus compañeros de trabajo y con todos los servidores de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Judicial que diariamente ejercen su labor en territorios complejos, bajo riesgo permanente y en cumplimiento de su deber constitucional.

Por consiguiente, exigimos al Ejército de Liberación Nacional la liberación inmediata, incondicional y con vida de todos los funcionarios secuestrados, el cese de toda práctica de secuestro y retención ilegal, y el respeto irrestricto por la vida, la libertad y la dignidad de quienes ejercemos funciones judiciales y de investigación en el país.

Instamos al Gobierno Nacional, a los organismos de derechos humanos, a la comunidad internacional y a los mecanismos de verificación humanitaria a exigir la liberación inmediata de los funcionarios retenidos y a activar todos los canales institucionales y humanitarios para salvaguardar su vida e integridad.

Nuestro Sindicato OSINAL reitera que ninguna causa armada puede edificarse sobre el secuestro, la intimidación y la negación de la dignidad humana. No existe justificación política posible para convertir a servidores públicos en rehenes de guerra.

El secuestro no es justicia.

La retención ilegal no es jurisdicción

La coacción armada no es derecho.

Exigimos su libertad inmediata.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL, SUBDIRECTIVAS DE NORTE DE SANTANDER y LA GUAJIRA